

Prescripciones Técnicas para la Obra de Remodelación de la Piscina "Juan de Austria", de Valladolid



A.- Descripción de las Obras

La piscina de Juan de Austria dispone de un vaso polivalente construido en época de la Antigua Hípica Militar y reformado hace más de 25 años cuando pasó a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento de Valladolid. Con el transcurso del tiempo se han producido numerosas fisuras en la estructura del vaso que provocan cada vez mayores filtraciones, de manera que en la actualidad resulta costoso mantener un nivel apropiado de calidad en el agua contenida en el mismo.

Se propone la obra necesaria para reformar las paredes del vaso a fin de conseguir la adecuada y perfecta estanquidad, y que se define en las presentes Prescripciones Técnicas. El proceso constructivo de la reforma propuesta se basa en el forrado de las paredes con un panel de acero revestido con PVC, incorporando una canaleta desbordante del mismo material en todo el perímetro del vaso. El revestimiento del fondo del vaso se encomienda a una lámina armada de PVC, que soldada al PVC de los paneles laterales proporcionará la estanquidad exigida.

A continuación se definen las unidades de obra que componen la misma, que esencialmente consisten en:

- Actuaciones previas, consistentes en la demolición del muro de coronación del vaso de la piscina; soleras de las playas, con levantado de baldosado existente; y apertura de la zanjas perimetrales para posterior alojamiento de las conducciones de depuración.
- Cimentación y soleras, consistentes en la construcción de solera para la playa perimetral de la piscina y hormigonado del asiento de la canaleta desbordante; reparación y nivelado de la solera del fondo del vaso.
- Estructuras, consistentes en el suministro e instalación de panel de reforma de acero inoxidable AISI 304 2B, de dimensiones 250x1000x2mm, atornillado entre sí con tornillería de acero inoxidable, adosados a las paredes de la piscina mediante rastreles fijados en las mismas; suministro e instalación de canaleta desbordante perimetral del

mismo material, de 250x200x2mm, atornillada al propio panel y revestida con lámina armada de PVC para su perfecta estanquidad, rematada con embellecedor de acero inoxidable pulido visto, con rejilla de PVC blanco de 245x35mm encastrable perfectamente nivelada; suministro e instalación de lámina armada de PVC reforzada para impermeabilización de paredes y fondo, en color a elegir por la FMD, estabilizada contra los rayos UV y tratada con antimónico antialgas, de espesor 1'5mm, incluyendo accesorios específicos de fijación, soldadura de juntas a alta temperatura y perfil colaminado, certificada para almacenar agua potable y para piscinas públicas del organismo LVH..



- Depuración, consistente en el suministro e instalación de la tubería de PVC de presión 10atm, con piezas especiales, sobre lecho de arena de 20cm, rasanteo de la misma y posterior relleno de arena de 15cm, para circuitos de impulsión (\varnothing 160-50mm), sumideros (\varnothing 160-50mm) y rebosadero (\varnothing 160-50mm); perforaciones en el muro de hormigón del vaso para incorporar las impulsiones al mismo, por medio de corte húmedo mediante perforadora con corona diamantada.

- Solados, consistentes en el embaldosado de la playa perimetral de la piscina con baldosa antideslizante de 40x40, de piedra artificial, recibida con mortero sobre lecho de arena; canaleta prefabricada de hormigón polímero de ancho 125mm, con rejilla de ABS según norma UNE-EN-124-1995, para aliviadero de la de la playa; bordillo de hormigón como remate de la playa; reconstrucción de pediluvios de acceso al vaso de piscina, con recuperación de las duchas e instalación de las acometidas de agua y saneamiento.



B.- Regulación de la Ejecución de las Obras

1.- Alcance

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares rige en las materias expresamente contempladas en sus distintos apartados, en cuanto no se opongan a lo establecido en la normativa vigente de obligado cumplimiento.

Las unidades de obra que no se hayan incluido y señalado específicamente en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o en el Proyecto de Ejecución que se adjunta a las mismas se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en las normas e instrucciones técnicas en vigor que sean aplicables a dichas unidades, con lo sancionado por la costumbre como reglas de buena práctica en la construcción y con las indicaciones que al respecto señale la Dirección o la Supervisión Técnica de la obra.

2.- Contradicciones y Omisiones

En caso de contradicción e incompatibilidad entre los documentos del expediente y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o el Proyecto de Ejecución prevalecerá lo establecido por este último documento.

Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o en el Proyecto de Ejecución y omitido en el resto de la documentación, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviera expuesto en ambos documentos, siempre que, a juicio de la Dirección o la Supervisión Técnica de la obra, la unidad de obra correspondiente quede suficientemente definida.

3.- Disposiciones Aplicables

Serán de aplicación las disposiciones que, sin carácter limitativo, se citan a continuación:



- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (PG-3/75) de 6 de febrero de 1976 y modificaciones aprobadas.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones, de 15 de Septiembre de 1.986.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Abastecimiento de Agua, de 28 de julio de 1.974.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión de 20 de septiembre de 1973 e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Instrucción de Hormigón Estructural (EHE) de 11 de diciembre de 1998.
- Instrucción para la Recepción de Cementos RC-97 de 30 de mayo de 1997.
- Normas Técnicas nacionales de obligado cumplimiento.
- Otras normas técnicas a las que se haga referencia en los distintos apartados de este Pliego.
- Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

4.- Facilidades para la Inspección

El Contratista proporcionará a la Dirección y Supervisión Técnica de las Obras y a sus colaboradores toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimiento, mediciones y pruebas de materiales, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego, permitiendo el acceso a todas partes, incluso a los talleres o fábricas en que se produzcan los materiales o se realicen trabajos para las obras, facilitando igualmente los elementos necesarios para las pruebas, siendo de su cuenta todos los gastos que por este concepto se originen.

5.- Personal del Contratista en Obra

Será de aplicación lo dispuesto en las cláusulas 5, 6 y 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

Delegado del Contratista es la persona designada expresamente por el Contratista y aceptada por la Administración, con capacidad técnica y titulación adecuada para:

- Ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia.



- Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes de la Dirección y Supervisión Técnica.
- Colaborar con ésta en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

La Administración podrá recabar del Contratista la designación de un nuevo Delegado o de cualquier facultativo que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

Corresponde al Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad la contratación de toda la mano de obra que precise para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas por el contrato y en las condiciones que fije la normativa laboral vigente.

El Contratista deberá disponer del equipo técnico necesario para la correcta interpretación de los planos, para elaborar los planos de detalle, para ejecutar los replanteos que le correspondan, y para la ejecución de la obra de acuerdo con las normas establecidas en estas Prescripciones Técnicas y en el Proyecto de Ejecución adjunto.

El Contratista deberá prestar el máximo cuidado en la selección del personal que emplee. La Dirección de obra, la Supervisión Técnica y el Coordinador en materia de Seguridad y Salud podrán exigir la retirada de la obra del empleado u operario del Contratista que incurra en insubordinación, falta de respeto a ellos o a sus subalternos, realice actos que comprometan la buena marcha o calidad de los trabajos, o que incumpla reiteradamente las normas de seguridad.

El Contratista deberá entregar a la Dirección de obra y Supervisión Técnica y al Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuando éstos lo soliciten, la relación del personal adscrito a la obra, clasificado por categorías profesionales y tajos.

6.- Conocimiento del Emplazamiento de las Obras

El Contratista tiene la obligación de haber inspeccionado y estudiado el emplazamiento y los alrededores de las obras, la naturaleza del terreno, las condiciones hidrológicas y climáticas, la configuración y naturaleza del emplazamiento, los servicios afectados existentes, el alcance y naturaleza de los trabajos a realizar y los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los accesos al emplazamiento y los medios que pueda necesitar.

Ningún defecto o error de interpretación que pudiera contener o surgir del uso de documentos, estudios previos, informes técnicos o suposiciones establecidas en las Prescripciones Técnicas y en el Proyecto de Ejecución y en general de toda la información adicional suministrada por el Ayuntamiento al Contratista, o procurada por éste de terceros, le relevará de las obligaciones dimanantes del contrato.



7.- Servidumbres y Autorizaciones

El Contratista está obligado a mantener provisionalmente durante la ejecución de la obra y a reponer a su finalización todas aquellas servidumbres (de paso, uso, suministro, etc...) afectadas por los trabajos.

En particular se mantendrá durante la ejecución de las obras, la posibilidad de acceso de usuarios o público a las instalaciones existentes en la zona afectada por las obras.

Son de cuenta del Contratista los trabajos necesarios para el mantenimiento y reposición de tales servidumbres.

El Contratista deberá obtener con la antelación necesaria para que no se presenten dificultades en el cumplimiento del Programa de Trabajos todos los permisos o licencias que se precisen para la ejecución de las obras definidas en las Prescripciones Técnicas y en el Proyecto de Ejecución, y cumplirá estrictamente todas las condiciones que imponga el organismo o entidad otorgante del permiso.

Los gastos de gestión derivados de la obtención de estos permisos serán siempre a cuenta del Contratista, así como todos los cánones para la ocupación temporal de terrenos para instalaciones, explotación de canteras, yacimientos, préstamos y vertederos.

Igualmente corresponderá al Contratista la elaboración de los proyectos y documentos necesarios para la legalización de las instalaciones previstas.

8.- Protección del Medio Ambiente

El Contratista viene obligado a evitar la contaminación del aire (incluso acústica), cursos de agua, cultivos, y en general de cualquier clase de bien público o privado que pudiera producir la ejecución de las obras o la explotación de sus instalaciones auxiliares, en base a las disposiciones vigentes, en particular el vigente Reglamento Municipal para la protección del medio ambiente contra las emisiones de ruidos y vibraciones.

Todo el material que forme parte de las unidades de obra descritas será objeto de transporte y montaje por parte de la empresa adjudicataria.

Todo el material extraído de las zonas tratadas será cargado y transportado a un vertedero autorizado.

Todos los gastos originados, necesarios para el mantenimiento estricto de la normativa vigente, serán de cuenta del Contratista.



9.- Policía y Señalización de las Obras

El Contratista es responsable del orden, limpieza, seguridad y condiciones sanitarias de las obras objeto del contrato, por lo que deberá adoptar a su cargo y bajo su responsabilidad las medidas que le sean señaladas por la Normativa vigente, por las Autoridades competentes o por la Dirección y la Supervisión Técnica de las obras.

A este respecto es obligación del Contratista:

- Limpiar todos los espacios interiores y exteriores de la obra de escombros, materiales sobrantes, desperdicios, chatarra, andamios y todo aquello que impida el perfecto estado de la obra y sus inmediaciones.
- Proyectar, construir, equipar, operar, mantener, desmontar y retirar de la zona de la obra las instalaciones necesarias para la recogida, tratamiento y evacuación de las aguas residuales de sus oficinas e instalaciones, así como para el drenaje de las áreas donde estén ubicadas y de las vías de acceso.
- En caso de heladas o nevadas, adoptar las medidas necesarias para asegurar el tránsito de vehículos y peatones en calzadas, caminos, sendas, plataformas, andamios y demás accesos y lugares de trabajo, cuando no hayan sido eventualmente cerrados en dichos casos.
- Retirar de la obra las instalaciones provisionales, equipos y medios auxiliares en el momento en que no sean necesarios.
- Adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos necesarios para que la obra, durante su ejecución, ofrezca un buen aspecto.
- Establecer y mantener las medidas precisas, por medio de agentes y señales para indicar el acceso a la obra y ordenar el tráfico rodado y peatonal en la zona de las obras, especialmente en los puntos de posible peligro; al igual que en sus lindes e inmediaciones.
- Llevar a cabo la señalización en estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, bajo su propia responsabilidad y sin perjuicio de lo que sobre el particular ordene la Supervisión Técnica por escrito en cuanto a instalación de señales complementarias o modificación de las instaladas.
- Cuando dicha señalización se aplique sobre las instalaciones dependientes de otros organismos o servicios públicos, el Contratista estará obligado a lo que sobre el particular establezcan aquéllos de acuerdo con su propia normativa.
- La Dirección de obra o la Supervisión Técnica podrá establecer disposiciones de régimen interno en la obra, tales como áreas de restricción, condiciones de entrada al recinto, precauciones de seguridad o cualquier otra de interés para el Ayuntamiento y la Fundación Municipal de Deportes.

Todos los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido en el presente apartado serán de cuenta del Contratista, por lo que no serán de abono directo en ningún caso.



10.- Gastos de Carácter General a Cargo del Contratista

Además de los considerados en otros apartados de este pliego, no serán objeto de abono directo los gastos que originen:

- El replanteo general de las obras o su comprobación y los replanteos parciales de la misma.
- Los de construcción, remoción y retirada de toda clase de construcciones auxiliares.
- Los de alquiler y adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales.
- Los de protección de acopios y de la propia obra contra todo deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para almacenamiento de explosivos y carburantes.
- Los de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras.
- Los de construcción y conservación durante el plazo de su utilización de pequeñas rampas provisionales de acceso a tramos parcial o totalmente terminados y a las instalaciones existentes.
- Los de conservación durante el mismo plazo de toda clase de desvíos que no se efectúen aprovechando carreteras existentes.
- Los de conservación de señales de tráfico y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro de las obras y en su entorno.
- Los de remoción de las instalaciones, herramientas, material y limpieza general de la obra a su terminación.
- Los de montaje, construcción y retirada de instalaciones para el suministro de agua y energía eléctrica necesaria para las obras, así como la adquisición de dichas aguas y energía.
- Los de retirada de los materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas.



- Las derivadas de mantener tráficos intermitentes mientras que se realicen los trabajos.

En los casos de rescisión de contrato, cualquiera que sea la causa que lo motive, serán de cuenta del Contratista los gastos originados por la liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de las obras.

11.- Seguro de Responsabilidad Civil

El Contratista adjudicatario de las obras vendrá obligado a suscribir con una entidad aseguradora de reconocida solvencia, una póliza de responsabilidad civil, individualizada, en favor de los técnicos titulares que desempeñan los cargos de Dirección Técnica de las mismas, a fin de cubrir a éstos frente a los riesgos derivados de la propia ejecución de la obra.

Dicha póliza se adjuntará al Acta de Comprobación del Replanteo y deberá reunir las condiciones siguientes:

1.- Tomador: El Contratista Adjudicatario.

2.- Individualizada: Para cada obra en concreto, identificando ésta por su denominación oficial.

3.- Duración: Desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo hasta la de Recepción de la obra.

4.- Descripción del riesgo: La compañía garantizará al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid la Responsabilidad Civil legal que subsidiariamente le pudiera alcanzar en su calidad de Promotor-Propietario de los trabajos citados, derivada de daños de los que sea responsable el Contratista-Adjudicatario, hasta los siguientes límites por siniestro:

- Responsabilidad Civil:..... 180.000'00,-€

- Fianza Judicial:..... 180.000'00.-€

5.- A la Póliza deberá acompañarse el recibo de pago de la prima correspondiente.

Si la póliza no se suscribiera por obra, sino por períodos de tiempo determinados, se entregará de forma inmediata a la Dirección Técnica justificante del pago de todos y cada uno de los recibos satisfechos en tanto no haya sido recibida la obra.

6.- La Póliza se suscribirá sin ningún tipo de franquicia para los asegurados.



12.- Seguridad y Salud

El Contratista estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, en concreto lo dispuesto en el R.D. 1627/97 relativo a las Obras de Construcción.

Dentro de las obligaciones en esta materia, el Contratista estará obligado a la elaboración del Plan de Seguridad y Salud para la obra que someterá a la aprobación por el Ayuntamiento previo informe técnico del Coordinador de Seguridad y Salud, sin que por ello tenga derecho a compensación económica alguna.

Una vez aprobado el Plan de Seguridad y previo a la firma del Acta de Replanteo el Contratista realizará ante la autoridad laboral correspondiente la "Apertura del Centro de Trabajo".

Durante la Ejecución de las obras seguirá lo establecido en el Plan de Seguridad, o en su caso lo que al respecto hubiese regulado por la Autoridad Laboral. En cualquier caso serán de obligado cumplimiento cuantas indicaciones sobre esta materia ordenen la Supervisión Técnica o el Coordinador de Seguridad y Salud.

El adjudicatario hará frente a los gastos derivados de sus obligaciones propias en materia de Seguridad y Salud. Su tratamiento será igual que cualquier otra unidad de las presentes Prescripciones Técnicas y Proyecto de Ejecución adjunto. El Coordinador de Seguridad y Salud será nombrado por el Ayuntamiento entre los Técnicos propuestos por la empresa a la que el Ayuntamiento tiene contratados estos servicios. El abono de los honorarios del plan y del coordinador de Seguridad y Salud, será realizado directamente por la Fundación Municipal de Deportes.

13.-Inicio de las Obras

La ejecución del contrato se inicia con la comprobación del replanteo. Si efectuada ésta se deduce la viabilidad del Proyecto a juicio de la Dirección de Obra y Supervisión Técnica, sin reserva por parte del Contratista, se dará por aquella autorización para iniciarlas, empezándose a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma del correspondiente acta.

Los trabajos se iniciarán por aquellas actuaciones y en aquellos puntos que, a propuesta del Contratista, hayan sido aceptados por la Dirección de Obra y la Supervisión Técnica.



14.- Replanteo de las Obras

La Dirección de Obra y la Supervisión Técnica será responsable de los replanteos generales necesarios para su ejecución y suministrará al Contratista toda la información que se precise para que las obras puedan ser realizadas. El Contratista será directamente responsable de los replanteos parciales y de detalle.

El Contratista deberá prever a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar los citados replanteos y determinar los puntos de control o de referencia que se requieran.

15.- Programa de Trabajos

El programa de trabajos, caso de ser contractualmente exigible, deberá proporcionar la estimación en días calendario de los tiempos de ejecución de las actividades fundamentales en que se desglosan las obras, referidas a las distintas partes del ámbito en que estas se desarrollan.

El programa podrá ser objeto de revisión cuando sea requerido por la Dirección de obra o la Supervisión Técnica, si éstas consideran que se han producido circunstancias que así lo exijan.

El Contratista adoptará las indicaciones que le transmita la Supervisión Técnica, tanto en la redacción del programa inicial como en la de las sucesivas revisiones.

16.- Métodos de Construcción

El Contratista podrá emplear cualquier método de construcción que estime adecuado para ejecutar las obras siempre que no se oponga a las prescripciones de este Pliego. Así mismo, deberá ser compatible el método de construcción a emplear con el Programa de Trabajos.

El Contratista podrá variar también los métodos de construcción durante la ejecución de las obras, sin más limitaciones que la autorización previa de la Dirección de Obra o la Supervisión Técnica, reservándose éstas el derecho de exigir los métodos iniciales si comprobara la inferior eficacia de los nuevos.

En el caso de que el Contratista propusiera métodos de construcción que, a su juicio, implicaran prescripciones especiales, acompañará a su propuesta un estudio especial de la adecuación de tales métodos y una descripción detallada de los medios que se propusiera emplear.



La aprobación o autorización de cualquier método de trabajo o tipo de maquinaria para la ejecución de las obras, por parte de la Dirección de Obra o la Supervisión Técnica, no responsabilizará a ésta de los resultados que se obtuvieren, ni exime al Contratista del cumplimiento de los plazos parciales y total aprobados, si con tales métodos o maquinaria no se consiguiese el ritmo necesario.

Tampoco eximirá al Contratista de la responsabilidad directa del uso de dicha maquinaria o del empleo de dichos métodos ni de la obligación de obtener de otras personas u organismos las autorizaciones o licencias que se precisen para su empleo.

17.- Secuencia y Ritmo de los Trabajos

El modo, sistema, secuencia, ritmo de ejecución y mantenimiento de las obras, se desarrollará de forma que se cumplan las condiciones de calidad de la obra y las exigencias del contrato.

Si a juicio de la Supervisión Técnica el ritmo de ejecución de las obras fuera en cualquier momento demasiado lento para asegurar el cumplimiento de los plazos de ejecución, la Supervisión Técnica podrá notificárselo al Contratista por escrito, y éste deberá tomar las medidas que considere necesarias, y que apruebe aquella, para acelerar los trabajos a fin de terminar las obras dentro de los plazos aprobados.

El Contratista necesitará autorización previa de la Supervisión Técnica para ejecutar las obras con mayor celeridad de la prevista.

18.- Control de Calidad

Tanto los materiales como la ejecución de los trabajos, las unidades de obra y la propia obra terminada deberán ser de la calidad exigida en el contrato, cumplirán las instrucciones de la Dirección Técnica y de la Supervisión Técnica y estarán sometidos, en cualquier momento, a los ensayos y pruebas que ésta disponga.

La inspección de la calidad de los materiales, de la ejecución de las unidades de obra y de las obras terminadas corresponde a la Dirección de Obra y a la Supervisión Técnica, la cuales utilizarán los servicios de control de calidad contratados por el Ayuntamiento.

El Contratista deberá dar las facilidades necesarias para la toma de muestras y la realización de ensayos y pruebas "in situ" e interrumpir cualquier actividad que pudiera impedir la correcta realización de estas operaciones.



El Contratista se responsabilizará de la correcta conservación en obra de las muestras extraídas por los Laboratorios de Control de Calidad, previamente a su traslado a los citados Laboratorios.

Ninguna parte de la obra deberá cubrirse u ocultarse sin la aprobación de la Dirección de Obra o de la Supervisión Técnica. El Contratista deberá dar todo tipo de facilidades a la Supervisión para examinar, controlar y medir toda la obra que haya de quedar oculta, así como para examinar el terreno de cimentación antes de cubrirlo con la obra permanente.

Si el Contratista ocultara cualquier parte de la obra sin previa autorización escrita de la Dirección de Obra o de la Supervisión Técnica, deberá descubrirla, a su costa, si así lo ordenara alguna de éstas.

El abono de los gastos que origine el control de calidad de las obras será realizado directamente por la Fundación Municipal de Deportes.

19.- Recepción de Materiales

Los materiales que hayan de constituir parte integrante de las unidades de la obra definitiva, los que el Contratista emplee en los medios auxiliares para su ejecución, así como los materiales de aquellas instalaciones y obras auxiliares que total o parcialmente hayan de formar parte de las obras objeto del contrato, tanto provisionales como definitivas, deberán cumplir las especificaciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Proyecto de Ejecución adjunto.

La Dirección de Obra y la Supervisión Técnica definirán, de conformidad con la normativa oficial vigente, las características de aquellos materiales para los que no figuren especificaciones completas en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o en el Proyecto de Ejecución, de forma que puedan satisfacer las condiciones de funcionalidad y de calidad de la obra a ejecutar establecidas en el contrato.

El Contratista notificará a la Dirección de Obra y la Supervisión Técnica, con la suficiente antelación, la procedencia y características de los materiales que se propone utilizar, a fin de que la Dirección de Obra y la Supervisión Técnica determine su idoneidad.

La aceptación de las procedencias propuestas será requisito indispensable para que el Contratista pueda iniciar el acopio de los materiales en la obra.

Cualquier trabajo que se realice con materiales de procedencia no autorizada podrá ser considerado como defectuoso.

Si durante las excavaciones de las obras se encontraran materiales que pudieran emplearse con ventaja técnica o económica sobre los previstos, la Dirección de Obra y la Supervisión Técnica podrán autorizar el cambio de procedencia.



El Contratista deberá presentar, para su aprobación, muestras, catálogos y certificados de homologación de los productos industriales y equipos identificados por marcas o patentes.

Si la Dirección de Obra o la Supervisión Técnica considerase que la información no es suficiente, podrá exigir la realización, a costa del Contratista, de los ensayos y pruebas que estime convenientes.

Cuando se reconozca o demuestre que los materiales o equipos no son adecuados para su objeto, el Contratista los reemplazará, a su costa, por otros que cumplan satisfactoriamente el fin a que se destinan.

20.- Plano de Detalle de las Obras

A petición de la Dirección de Obra o la Supervisión Técnica, el Contratista preparará todos los planos de detalles que se estime necesarios para la ejecución de las obras contratadas. Dichos planos se someterán a la aprobación de la citadas, acompañando, si fuese preciso, las memorias y cálculos justificativos que se requieran para su mejor comprensión.

21.- Conservación Durante la Ejecución de las Obras

El Contratista está obligado a conservar durante la ejecución de las obras y hasta su recepción todas las obras objeto del contrato, así como los accesos y servidumbres afectados, desvíos provisionales, señalizaciones existentes y señalizaciones de obra, y cuantas obras, elementos e instalaciones auxiliares deban permanecer en servicio, manteniéndolos en buenas condiciones de uso.

Los trabajos de conservación durante la ejecución de las obras hasta su recepción no serán de abono.



22.- Valoración de la Obra Ejecutada

La obra ejecutada se valorará a los precios de ejecución material que figuran en el cuadro resumen general del presupuesto que forma parte del Proyecto de Ejecución y de las presentes Prescripciones Técnicas.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de la misma.

Todos los gastos que por su concepto sean asimilables a los considerados como costes indirectos en la normativa de contratación administrativa, se considerarán siempre incluidos en los precios de las unidades de obra definidas.

El licitador deberá definir con precisión para cada una de las partidas propuestas en el Proyecto de Ejecución y en estas Prescripciones Técnicas el procedimiento a practicar, el alcance de la misma y las características detalladas de todos los materiales a utilizar en ellas. La mesa de contratación podrá desestimar aquellas ofertas que no contengan la información requerida o que no cumplan con los que consideren requisitos mínimos imprescindibles para el desarrollo de la obra, bien por calidad de la propuesta o por alcance de la misma.

Para la valoración de las actuaciones imprevistas de ejecución necesaria e inaplazable, el contratista deberá aportar la documentación precisa para determinar el coste con la mayor objetividad.

23.- Valoración de Obras Defectuosas

Si la Dirección de Obra o la Supervisión Técnica ordena la demolición y reconstrucción por advertir vicios o efectos patentes en la construcción, los gastos de esas operaciones serán de cuenta del Contratista.

En el caso de ordenarse la demolición y reconstrucción de unidades de obra por creer existentes en ellas vicios o defectos ocultos, los gastos incumbirán en principio también al Contratista. Si resulta comprobada la inexistencia de aquellos vicios o defectos, la Administración se hará cargo de ello.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será de aplicación en cuanto a la realización de ensayos de aquellos materiales en los que recaiga sospecha sobre su calidad, y siempre serán de cuenta del Contratista cuando el resultado de los ensayos realizados sea "no apto".

Si la Dirección de Obra y la Supervisión Técnica estiman que las unidades de obra defectuosas y que no cumplen estrictamente las condiciones del contrato son, sin

embargo, admisibles, puede proponer a la Administración contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de los precios. El Contratista queda obligado a aceptar los precios rebajados fijados, a no ser que prefiera demoler y reconstruir las unidades defectuosas por su cuenta y con arreglo a las condiciones del contrato.



24.- Valoración de Obras Ejecutadas en Exceso

Aun cuando los excesos de obra construida sean inevitables a juicio de la Supervisión Técnica, o autorizados por ésta, no son de abono si dichos excesos o sobrecargos están incluidos en el precio de la unidad correspondiente, o si son imprescindibles para la correcta ejecución de cada una de las unidades de obra definidas en el Proyecto de Ejecución adjunto a las presentes Prescripciones Técnicas.

Únicamente son de abono los excesos de obra o sobrecargos inevitables en los casos en que así está contemplado en este pliego. El precio de aplicación para estos excesos abonables es el mismo precio unitario de la obra no ejecutada en exceso.

25.- Valoración de Obras Ejecutadas en Defecto

Si la obra realmente ejecutada tiene dimensiones inferiores a las definidas en los planos, la medición para su valoración es la correspondiente a la obra realmente ejecutada.

26.- Valoración de Obras Incompletas

Cuando por rescisión o por cualquier otra causa, fuera preciso valorar obras incompletas, se aplicará para la valoración de las mismas los criterios de la denominada "justificación de precios", sin que sea admisible una valoración distinta en base a insuficiencia u omisión de cualquier componente del precio. Las partes constitutivas de la unidad serán de abono cuando esté acopiada la totalidad del material o completamente realizadas las labores u operaciones correspondientes a la fase cuyo abono se pretende.



27.- Plazo de Ejecución de la Obra

El plazo fijado para la realización de las obras descritas en las presentes Prescripciones Técnicas, es de 60 días naturales.

28.- Recepción de las Obras

A la finalización de las obras, si se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Si de las comprobaciones efectuadas los resultados no fueran satisfactorios, se hará constar en el acta, y la Dirección de Obra y la Supervisión Técnica señalarán los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para corregirlos. Si transcurrido dicho plazo el Contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

29.- Plazo de Garantía

El plazo de garantía de las obras será de 24 meses contados a partir de la recepción de las mismas. Este plazo se ampliará según lo dispuesto en la correspondiente oferta del Contratista Adjudicatario si así lo indicase la propia oferta como mejora del contrato.

30.- Conservación de las Obras Durante el Plazo de Garantía

Durante el plazo de garantía el Contratista cuidará de la conservación y policía de la totalidad de las obras, reparando a su cargo aquellas deficiencias que surjan en este periodo y le sean imputables.



31.- Documentación Final de Obra

Con anterioridad a la recepción de las obras, el Contratista entregará a la Dirección de Obra y Supervisión Técnica la siguiente documentación:

- Plano acotado de planta de urbanización de superficie.
- Planos acotados (incluso profundidades de pozos) de planta de las distintas redes de servicios.
- Relación de fabricantes y suministradores.
- Manuales de uso de todos los mecanismos, dispositivos, etc, instalados en la obra.

32.- Tipo de Licitación

El tipo de licitación se establece en: **130.002'55€**, sin IVA;

157.303'09€, IVA incluido.

El licitador deberá estar inscrito en el "Registro de Empresas Acreditadas" y presentar documento justificativo de tal circunstancia junto con su oferta.

Igualmente, junto con su oferta, el licitador deberá presentar una definición de su propuesta comprensiva de la totalidad de las unidades descritas que permita evaluar que el alcance de la misma se ajusta al objetivo perseguido por las presentes prescripciones técnicas. La Fundación Municipal de Deportes podrá desestimar aquellos diseños que entienda que no se ajustan en su totalidad al fin perseguido con la obra definida en la presente memoria técnica.

El licitador deberá definir con precisión para cada una de las partidas propuestas en esta memoria técnica el procedimiento a practicar y las características detalladas de todos los materiales a utilizar en ellas. Aquella oferta que carezca de lo indicado en el presente párrafo podrá ser desestimada.

C.- Presupuesto



CAP.1 -ACTUACIONES PREVIAS. -

Código	CONCEPTO	CanPres	PrPres	ImpPre:
CAP01	ACTUACIONES PREVIAS			
P1.01	DEMOLICION MUROS			
	M ³ . Demolición de muros de hormigón en masa de espesor variable, con compresor, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, con transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas, s/RCDs. <div style="text-align: right; margin-right: 20px;"> 1 75,00 0,30 0,20 4,50 </div>	4,50	295,06 €	1.327,77 €
P1.02	ENCOFRADO			
	Encofrado y desencofrado, en muros con tableros de madera hidrofugada aglomerada de 22 mm. hasta 1,90 m2. de superficie considerando 3 posturas. Según NTE-EME.	75,00	22,10 €	1.657,50 €
P1.03	DEMOLICION SOLERA			
	M ² . Demolición de solera de hormigón en masa, de 15 cm. de espesor, con martillo compresor de 2.000 l/min., i/retirada de escombros a pie de carga, maquinaria auxiliar de obra y p.p. de costes indirectos, según NTE/ADD-19. Playas pisc. Grande 1 424,44 424,44 Pediluvios 5 12,72 12,72	437,16	8,78 €	3.838,26 €
P1.04	LEVANTADO DE PAVIMENTO			
	M ² . Levantado de pavimentos porosos con martillo compresor de 2000 l/min., i/retirada de escombros a pie de carga, maquinaria auxiliar de obra y p.p. de costes indirectos. Playas pisc. Grande 1 424,44 424,44 Pediluvios 5 12,72 12,72	437,16	5,87 €	2.566,13 €
P1.05	EXCAVACION ZANJAS TUBERIA			
	M ³ . Excavación a cielo abierto, en terreno de consistencia media, con medios mecánicos, en vaciado de vaso y transporte de tierras sobrantes a vertedero, i/p.p. de costes indirectos. Tuberias 1 80,00 1,00 1,20 96,00 tuberias 1 10,00 1,00 2,00 20,00 Pediluvios 1 136,00 0,50 0,50 34,00	150,00	14,46 €	2.169,00 €
TOTAL CAPITULO - 1 -				8.573,39 €



CAP. 2 - CIMENTACION Y SOLERAS.-

Código	CONCEPTO	CanPres	PrPres	ImpPre
CAP02	CIMENTACION Y SOLERAS			
P2.01	HORMIGON ARMADO H-150 EN SOLERA			
	M ² . Solera de 15 cm. de espesor, realizada con hormigón HA-25/P/20/IIa N/mm ² ., tamaño máximo del árido 20 mm. elaborado en central, i/vertido, colocación y armado con mallazo electrosoldado #150*150*8 mm., maestreado y fratasado en fino para posterior colocación del revestimiento lámina armada.			
	Asient. Canaleta 2 25,00 0,50 25,00			
	2 12,50 0,50 12,50			
	Playas pisc. Grand 1 393,25 393,25			
		430,75	9,46 €	8.382,40
P2.02	REPARACION EN SOLERA			
	M ² . Reparación en solera con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río (M-2,5) de 4 cm. de espesor, maestreado, medido en superficie realmente ejecutada.			
	Piscina 1 25,00 12,50 312,50			
		312,50	9,13 €	2.853,13
	TOTAL CAPITULO - 2 -			11.235,52€

CAP. 3 – ESTRUCTURAS. -

Código	CONCEPTO				CanPres	PrPres	ImpPre:
CA03	ESTRUCTURAS						
P3.01	ESTRUCTURA POOL DESIGN REFORMA ACERO INOXIDABLE						
	<p>M². Panel Reforma de acero inox. AISI 304 2b POOL DESIGN de 250x1000x2mm atornillado entre si, con canaleta del mismo material de 250x200x2mm y rejilla de PVC blanco de 245x35mm. Instalado mediante rastreles fijados en la pared de la piscina. Incluida instalación, alineación, nivelación y aplomado de paneles y canaleta.</p>						
	Piscina	2	25,00	1,73	86,		
					67		
		1	12,50	1,20	15,		
					00		
		1	12,50	1,80	22,		
					50		
						101,67	
							512,24 €
							52.077,73€
P3.02	REVESTIMIENTO						
	<p>M². Membrana de PVC, reforzada, para impermeabilización de fondo y paredes, acabado liso. Color azul. Estabilizado contra los rayos UV y tratado con un antimónico que previene las algas y los hongos. Adopta todas las formas del fondo y asegura una estanqueidad perfecta. Espesor: 1,5 mm. Accesorios específicos de fijación, soldadura de juntas a alta temperatura, perfil colaminado, PVC líquido y disolvente THF. Totalmente montado y conexionado, incluso accesorios de conexión y parte proporcional de pequeño material.</p>						
	Pisc. grade Solera	1	25,00	11,50	287		
					,50		
	Paredes	2	25,00	1,73	86,		
					50		
		2	12,50	1,50	37,		
					50		
	Canaleta	2	25,38	0,85	43,		
					15		
		2	12,88	0,85	21,		
					90		
	V. comp. Solera	1	5,00	5,00	25,		
					00		
	Paredes	4	5,00	4,50	90,		
					00		
						591,54	
							40,15 €
							23.750,41€
TOTAL CAPITULO - 3 -							75.828,14€

CAP. 4 – DEPURACION.-

Código	CONCEPTO	CanPres	PrPres	ImpPres
CAP04	DEPURACION			
P4.04	PERFORACION IMPULSION			
	Ud. Perforación con corte húmedo para el paso de tubería de impulsión, realizada en muro de hormigón, mediante perforadora con corona diamantada.	16,00	30,00 €	480,00 €
P4.05	CIRCUITO DE IMPULSION			
	Ud. Circuito de tubería de PVC presión con diámetros comprendidos entre Ø140mm. y Ø50mm., para presión de trabajo de 10 atmósferas, incluso p/p de piezas especiales, cama de arena de 20 cm., rasanteo de la misma, colocación de la tubería, relleno de arena de 15 cm. Con 16 boquillas de impulsión.	1,00	3.725,98 €	3.725,98 €
P4.06	CIRCUITO DE SUMIDEROS			
	Ud. Circuito de tubería de PVC presión con diámetros comprendidos entre Ø160mm. y Ø90mm., para presión de trabajo de 10 atmósferas, incluso p/p de piezas especiales, cama de arena de 20 cm., rasanteo de la misma, colocación de la tubería, relleno de arena de 15 cm. Con 2 sumideros.	1,00	2.631,60 €	2.631,60 €
P4.07	CIRCUITO DE REBOSADERO			
	Ud. Circuito de tubería de PVC presión con diámetros comprendidos entre Ø140mm. y Ø50mm., para presión de trabajo de 10 atmósferas, incluso p/p de piezas especiales, cama de arena de 20 cm., rasanteo de la misma, colocación de la tubería, relleno de arena de 15 cm. Con 14 boquillas de aspiración.	1,00	3.806,94 €	3.806,94 €
TOTAL CAPITULO - 4 -				10.644,52 €



CAP. 5 – SOLADOS.-

Código	CONCEPTO	CanPres	PrPres	ImpPre:
CA05	PLAYA			
P5.01	SOLADO PLAYA			
	M ² . Solado con baldosa antideslizante de 40x40 cm., de piedra artificial, recibido con mortero de cemento y arena de río M 10 según UNE-EN 998-2, sobre cama de arena de río. i/c. barrido con cemento blanco en polvo.			
	Pisc. Grande 1 393,25 393,25			
	Pediluvios 4 12,72 12,72			
		393,25	30,46 €	11.978,40 €
P5.02	CANALETA PLAYAS			
	MI. Suministro y colocación de canaleta prefabricada de ancho 125 mm de polímero para drenaje longitudinal, con rejilla de A.B.S. para clase de carga D 400 según Norma UNE-EN 124-1995.			
	Pisc. Grande 1 135,72 135,72			
		135,72	38,90 €	5.279,51 €
P5.03	BORDILLO			
	MI. Bordillo de hormigón. De 6,00 x 10,00 x 20,00 cm., sobre lecho de hormigón alisado, nivelado y rejuntado en perímetro solado playa.			
	Pisc. Grande 1 135,72 135,72			
		135,72	13,94 €	1.891,94 €
P5.04	PINTADO CERRAMIENTO			
	MI. Pintura al esmalte sobre tubos, i/limpieza y capa antioxidante con un desarrollo entre 10 y 20 cm., s/normas DIN.			
	Pisc. Grande 1 135,72 135,72			
		135,72	4,23 €	574,10 €
P5.05	ACOMETIDA AGUA PEDILUVIOS			
	MI. Tubería de alimentación de polietileno, s/UNE-EN-12201, de 50 mm. de diámetro nominal, de alta densidad y para 1 MPa de presión máxima, i. p.p. de piezas especiales, incluso válvulas de corte y arquetas, instalada y funcionando, s/CTE-HS-4.			
		136,00	11,14 €	1.515,04 €
P5.06	SANEAMIENTO AGUA PEDILUVIOS			
	MI. Tubería de desagüe de pvc, s/UNE-EN-12201, de 90 mm. de diámetro nominal, y para 1 MPa de presión máxima, i. p.p. de piezas especiales, incluso válvulas de corte y arquetas, instalada y funcionando, s/CTE-HS-4.			
		136,00	18,25 €	2.482,00 €
TOTAL CAPITULO - 5 -				23.720,98 €

MEDICIONES Y PRESUPUESTO PISCINA JUAN DE AUSTRIA

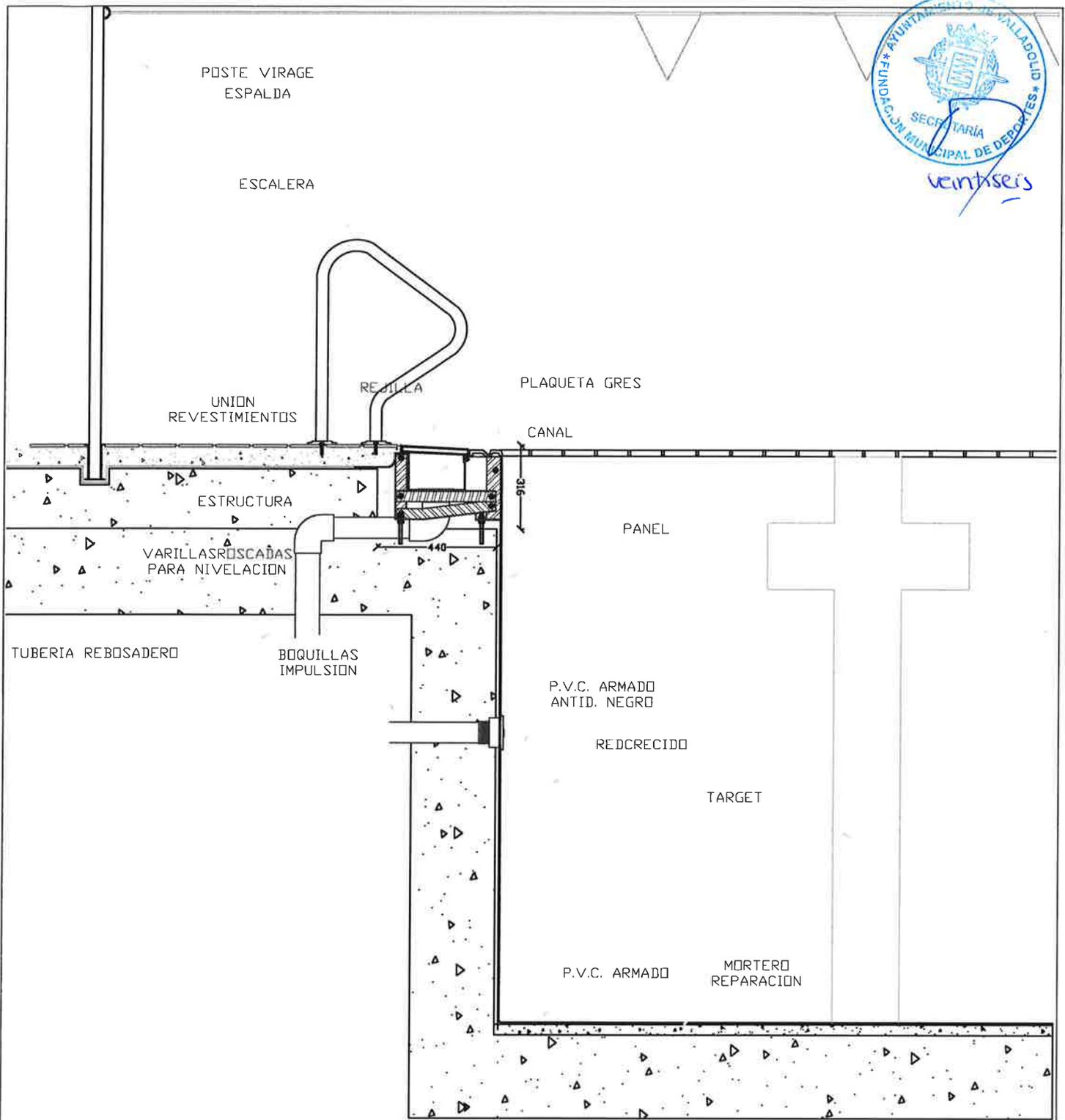


RESUMEN

CAPITULO 1.	ACTUACIONES PREVIAS	8.573,39 €
CAPITULO 2.	CIMENTACION Y SOLERAS	11.235,52 €
CAPITULO 3.	ESTRUCTURAS	75.828,14 €
CAPITULO 4.	DEPURACION	10.644,52 €
CAPITULO 5.	SOLADOS	23.720,98 €
		130.002,55 €
	21%	27.300,54 €
		157.303,09 €

Gastos de Coordinación y Estudio de Seguridad y Salud y Control de Calidad

Coordinación de Seguridad y Salud	0'42%(PEM)	546'01€
Estudio de Seguridad y Salud	0'042%(PEM)	54'60€
<u>Suma</u>		<u>600'60€</u>
IVA	21'00%	<u>126'13€</u>
<u>Total Seg. Y Salud</u>		<u>726'73€</u>
Control de Calidad	2'50%(PEM)	3.250'06€
IVA	21'00%	<u>682'51€</u>
<u>Total Ctrol Calidad</u>		<u>3.932'57€</u>



PISCINA JUAN DE AUSTRIA		
DETALLES	Número 1	Escala 1/1



D.- Criterios de Valoración para la Adjudicación del Contrato

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa para los intereses de la FMD se atenderá exclusivamente a criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, que serán los que siguen.

1.- Criterios de valoración matemática. De 0 a 100 puntos.

Se tendrán en cuenta los criterios relativos al precio, mejoras ofertadas, ampliación del plazo de garantía y reducción del plazo de ejecución, según lo descrito a continuación:

1.1.- Precio: de 0 a 65 puntos.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$B_{\max} \approx V_{\max}$$

Si $B_i =$ tipo de licitación, entonces $V_{Bi} = 0$ puntos

Si $B_i <$ tipo de licitación

$$V_{Bi} = B_i \cdot V_{\max} / B_{\max}$$

Donde

$B_{\max} =$ Baja máxima

$B_i =$ Baja del licitador que se valora

$V_{Bi} =$ valoración (puntos) que corresponden a la baja que se valora

$V_{\max} =$ valoración (puntos) que corresponden a la baja máxima

Se considerará como desproporcionada o temeraria, toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda en 5 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes oportunos y la audiencia del autor de la proposición, como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el párrafo anterior, deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo

vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo



1.2.- Mejoras o variantes sin coste adicional, cuantificables matemáticamente. De 0 a 15 puntos.

En el presente contrato se podrán formular mejoras en los aspectos siguientes:

- Suministro e instalación de pieza desbordante cerámica de coronación y remate de las paredes de piscina.
- Remodelación de la piscina pequeña
- Implemento de elementos del circuito de depuración (contadores, automatismos, etc), de pediluvios

La valoración de las mejoras se realizará en función del precio que el licitador proponga para las mismas. Estas valoraciones serán revisadas por el técnico municipal para comprobar su adecuación a la realidad del mercado, desestimándose aquellas que disten del mismo.

Corresponderá la máxima puntuación, 15 puntos, al mayor valor económico de las mejoras ofertadas y 0 puntos a la oferta que no proponga ninguna mejora, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes ofertas mediante regla de tres simple directa especificada en la valoración del criterio precio.

Las proposiciones que ofrezcan mejoras por un importe económico superior al 15% del precio de licitación (IVA excluido) se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP.

La presentación de mejoras distintas de las previstas o de un modelo de asiento diferente del definido tendrá como consecuencia la no toma en consideración de las mismas a efectos de valoración de la oferta, sin que suponga la exclusión del procedimiento de dicha oferta.

La presentación de variantes no previstas en el pliego supondrá la exclusión de la oferta del procedimiento de contratación.

1.3.- Ampliación del plazo de garantía y actuaciones cuantificadas a realizar durante ese plazo. De 0 a 15 puntos.

1.3.1.- Ampliación del plazo de garantía legal por encima de mínimo establecido en estas Prescripciones Técnicas para la obra de que se trate. De 0 a 8 puntos.

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de ampliación de plazo de garantía ofertado, 0 puntos a la proposición que no oferte ampliación del plazo de garantía y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de ampliación del plazo de garantía ofertados.

1.3.2.- Actuaciones cuantificadas a realizar durante el plazo de garantía. De 0 a 7 puntos.

Se valorará el proyecto específico que contenga compromisos expresos de mantenimiento de los bienes, obras, instalaciones o servicios ejecutados durante el plazo de garantía, adicionales a las meras tareas de conservación y policía, tales como: labores especiales de mantenimiento, conservación y reparación o reposición de elementos dañados; vigilancia especial para prevenir actos vandálicos, robos, etc.; seguros especiales para cubrir alguna de las contingencias anteriores; adaptación evolutiva o actualización de los bienes o servicios objeto del contrato y cualquier otro similar necesario para el funcionamiento del edificio o instalación durante todo o parte de ese periodo de tiempo.

Este plan se concretará en un programa específico y valorado de ampliación coberturas o realización de actuaciones complementarias de conservación y policía de las obras, bienes o trabajos realizados durante el plazo de garantía ofertado. La cuantificación económica de las medidas de control y mantenimiento de las obras se realizará sobre la base de precios reales de pólizas de seguros, materiales que se prevé sustituir, horas de trabajo según convenio para trabajos de vigilancia, conservación, etc.

La valoración de este criterio se realizará con la misma fórmula de la regla de tres simple directa sobre el valor de las actuaciones ofrecidas.

Las proposiciones que ofrezcan actuaciones de conservación y policía de las obras durante el plazo de garantía cuyo valor económico se estime motivadamente por la Mesa superior al 15% del precio de licitación (IVA excluido) se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP.

1.4.- Reducción del plazo de ejecución. De 0 a 5 puntos.

Se valorará la reducción del plazo de ejecución material de las prestaciones objeto del contrato, justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución del contrato. Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de las prestaciones objeto de licitación.

La máxima puntuación, 5 puntos, corresponderá al mayor número de días de reducción de plazo propuesto para ejecutar totalmente las obras estos trámites, 0 puntos a la proposición que no oferte ninguna reducción de plazo y el resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente el corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de reducción de plazos ofertados.

2.- Criterios evaluables mediante juicio de valor.

No se contempla la valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor para el presente contrato.

Valladolid, 25 de enero de 2016

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES
CONSEJO RECTOR

Aprobado en sesión de fecha 25-11-2016
Consta de 30 páginas... numerados (as)
Correlativamente sellados (as) y rubricados (as).
Valladolid, a 23 de febrero de 2016.

EL SECRETARIO

Fco. Javier Prieto García

Fdo. Julio J. Lopez

Jefe Técnico Sección Instalaciones FMD

